ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. ⁷⁰, SERIE 2014-2015 APROBADO: 13 DE MARZO DE 2015 P. DE R. NÚM. 39 SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 29 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUERTO RICO, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS EN CONJUNTO DIRIGIDOS A LA REHABILITACIÓN DE JÓVENES HALLADOS INCURSOS EN FALTAS, PARA ASÍ LOGRAR SU REINTEGRACIÓN A SUS FAMILIAS Y A LA SOCIEDAD; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del gobierno central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.
- POR CUANTO: El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho artículo, deberá ser aprobado por la legislatura municipal de cada municipio que sea parte del mismo.
- POR CUANTO: El Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011 (Plan de Reorganización 2-2011) fusionó en el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Administración de Instituciones Juveniles y la Administración de

yes

of.

Corrección. Como resultado de dicha fusión, se transfirió al Departamento de Corrección y Rehabilitación todo expediente, récords, equipo, materiales, propiedades, fondos y asignaciones correspondientes a ambas agencias para ser utilizados conforme a las funciones del Departamento según lo dispuesto en el Plan de Reorganización 2-2011. Además, el Departamento de Corrección y Rehabilitación se convirtió en el custodio legal de todo menor sumariado o sentenciado a confinamiento por orden de un tribunal competente y mantener las debidas medidas de seguridad en las instituciones juveniles.

POR CUANTO: El(La) Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación está facultado(a) para otorgar contratos y demás instrumentos necesarios con los municipios. Esta facultad incluye la contratación de servicios para el desarrollo y administración de programas y facilidades, mantenimiento, custodia y cualquier tipo de servicios necesarios para cumplir con los propósitos del Plan de Reorganización 2-2011.

POR CUANTO: Entre las facultades del Departamento de Corrección y Rehabilitación está el planificar, implantar y evaluar actividades y servicios encaminados a promover el desarrollo integral de los menores bajo su custodia y la modificación de la conducta antisocial, propiciando su regreso a la comunidad como entes responsables y productivos. Para ello, utiliza como herramientas varios programas de tratamiento y rehabilitación a nivel institucional, y ofrece programas comunitarios que permiten que los y las jóvenes tengan un acercamiento con la comunidad a la cual serán reintegrados(as). Uno de los programas elaborados para estos fines es el Proyecto de Empresas Juveniles.

POR CUANTO: El Proyecto de Empresas Juveniles, forma parte de la terapia del recluido y permite observar su reacción, así como su comportamiento en la libre comunidad. El Proyecto ayuda a medir los niveles de rehabilitación mediante una experiencia de trabajo en diversas tareas técnicas industriales que les permite a los y las jóvenes

of.

2

canalizar sus capacidades y desarrollar destrezas para el empleo y la convivencia social.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan tiene entre sus compromisos aportar dentro de sus posibilidades a la rehabilitación moral y social de estos(as) jóvenes. A esos fines, resulta en los mejores intereses de nuestra ciudadanía, unir esfuerzos en la consecución de este fin. El Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, tiene la infraestructura y la capacidad para colaborar en la prestación de servicios deportivos a esta población.

POR CUANTO: Ambas partes, acuerdan de forma libre y voluntaria suscribir el correspondiente acuerdo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Aprobar un acuerdo entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, para llevar a cabo programas en conjunto dirigidos a la rehabilitación de jóvenes hallados incursos en faltas, para así lograr su reintegración a sus familias y a la sociedad.

Sección 2da.: El Acuerdo podrá ser enmendado durante su efectividad a los fines de extender la vigencia o añadir tareas adicionales que no fueron contemplados originalmente cuando se suscribió el Acuerdo. No obstante lo anterior, esta intención de enmienda, si alguna, estará condicionada a que el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de San Juan, realice oportunamente la solicitud de enmienda y la misma sea registrada en la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Sección 3ra.: Cualquier resolución, ordenanza u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

dr

af.

Sección 4ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Yolanda Zayas Santana

Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA L'ÉGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado, y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana y constando haber estado debidamente excusados la señora Claribel Martinez Marmolejos y el señor Iván O. Puig Oliver.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 70, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de marzo de 2015.

Carmen E. Arraiza González

Secretaria

Aprobada:

1 1

de marzo

de 2015

Carmen Yulin Cruz Soto

Alcaldesa